



Rad: 68-081-4003-002-2019-00212-00

Pro. VERBAL (DECLARATIVO DE CONTRATO SEGURO)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega al correo el 3 de diciembre de 2020 notificación por correo electrónico a la parte demandada, igualmente obra el recibido por parte de abogado de la demandada en esa misma fecha, el 9 de diciembre de 2020 se entiende notificado, el término de traslado vence el 29 de enero de 2021, teniendo en cuenta la vacancia judicial, y presenta contestación de demanda y excepciones al correo el 28 de enero de 2021, dentro de la debida oportunidad, haciendo el traslado a su contraparte, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y habiéndose efectuado dentro del debido término la presentación de la contestación de demanda y excepciones; en consecuencia, de lo anterior:

Del escrito de contestación y excepciones propuestas por la parte demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. a través de apoderado judicial, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art.370 del C.G.P.

RECONOZCASE personería jurídica para actuar a los abogados Dr. HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS y GERMÁN ANDRÉS CAJAMARCA CASTRO como apoderados judiciales de la parte demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. S.A., en los términos y para los efectos conferidos en el poder, atendiendo lo dispuesto en el inciso 3º del Art.75 del C.G.P.

Por Secretaría procédase a la remisión del Expediente Digital para efectos del traslado a la parte demandante

NOTIFIQUESE.


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

*Calle 50 No.8 B-35 Palacio de Justicia Oficina 308 Telefax 6228902-
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co. Barrancabermeja Santander*